



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: JORGE MANUEL RODRÍGUEZ SABIDO, QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBIUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/2/2022, relativo al Juicio de para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Eduardo Jonathan Vela Magaña, María Jesús Montejo Álvarez, Silvia Cámara León, Carmen Cruz Hernández Mateo, Francisca Zárate López, Julio César Pulido Contreras y José Daniel Hernández Sosa, quienes se ostentan como Síndico Administrativo y Regidores del Municipio de Carmen, Campeche, respectivamente en contra dela "Séptima, Octava y Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebradas el día 30 de diciembre de 2021; Compareció Jorge Manuel Rodríguez Sabido, quien se ostenta como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Municipio de Carmen, Campeche, a interponer Juicio Electoral en contra de la Sentencia de fecha once de febrero de dos mil veintidós, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche." La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil veintidós, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en el pagina.

AUTUANIA

Lic. Verónica del Carmen Wartineza Plus ELECTORAL DE Ced. Prof. 3661745 ESTADO DE CAMPECHE

A C T U A R LA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE





EXPEDIENTE: TEEC/JDC/2/2022.

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/2/2022.

MANUEL PROMOVENTE: JORGE QUIEN SF RODRIGUEZ SABIDO, OSTENTA COMO APODERADO **PLEITOS** PARA GENERAL **MUNICIPIO** DEL DE COBRANZAS, CARMEN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidos, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado procesal que guarda los presentes autos, y con la Cédula de Retiro número 8/2022, de fecha veintiuno del mes y año en curso. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Vista la cuenta que antecede, la magistrada presidenta de este tribunal electoral, ACUERDA: ------

PRIMERO: Se da cuenta con la Cédula de Retiro número 8/2022, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, del medio de impugnación interpuesto por Jorge Manuel Rodríguez Sabido, quien se ostenta como Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas, del Municipio de Carmen, Campeche, publicitado el día dieciséis de febrero del presente año, surtiendo efectos el diecisiete siguiente, descontando los días diecinueve y veinte del mismo mes por ser sábado y domingo, dado que la materia sobre la que versa la controversia no se encuentra relacionada con un proceso electoral; en la cual se hace constar que no compareció persona alguna como tercero interesado.





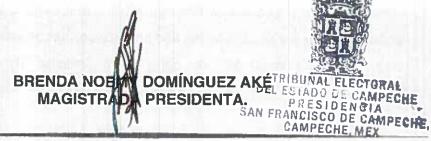


EXPEDIENTE: TEEC/JDC/2/2022.

SEGUNDO: Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase. primero vía correo electrónico la cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, sito en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubi, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, de Xalapa Veracruz, constancia de que no hubo interposición de tercero interesado alguno, para los trámites legales correspondientes .- - -

TERCERO: Agréguese constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Juicio Electoral, promovido por Jorge Manuel Rodríguez Sabido, quien se ostenta como Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas, del Municipio de Carmen, Campeche, a las copias certificadas del expediente para que obre como corresponda.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. - - -







EXPEDIENTE: TEEC/JDC/2/2022.

MARÍA EUGENIA ALLA TORRES GUEAL ÉLECTORAL DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE CAMPECHE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE

Con fecha (21 de febrero de 2022), se pasan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.